ynbentº de las armas

En la villa de Vitoria a [illegible] y nueve dias del mes de henero de mill e seys çientos y diez y ocho años [illegible] presentes los señores [illegible] de Montoya y Juº Miz de Alvaro alcaldes ordinarios en la dicha villa y su jurisdiçion Andres Perez de Anuçita procurador general de el año passado de seys çientos y diez y siete entrego las armas y lo demas que en su poder estava a [illegible] procurador general que esta [illegible] la [illegible]

Primeramente dos [illegible] y çinco [illegible]

Yten un morrion [illegible] y una barbillera dos [illegible] y otros yerros — Yten [illegible] en quatro pieças

Yten dos mosquetes viejos sin vaquetas

Yten dos arcabuçes buenos con sus [illegible] y vaquetas y dos [illegible]

Yten dos [illegible] dos [illegible] y dos [illegible]

Yten dos frascos buenos con sus cargadores buenos y un frasquillo bueno con cargadores y otro frasquillo viejo [illegible]

Yten otros dos frascos con frasquillos viejos

Yten dos [illegible] viejos

Yten dos [illegible] viejas

Yten la caxa con sus [illegible] y otras [illegible]

todo lo qual reçibio [illegible] procurador general y se obligo a dar quenta de ello todo y lo firmaron los señores alcaldes — testigos [illegible]

Juan de Montoya — Juan Martinez de Albaro — Juº de Ayo

Ante mi [illegible] de Cordoba